



EL CHALTÉN, 18 DE AGOSTO DE 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6 de El Chaltén, sancionada en Sala de Sesiones el día 21 de abril de 2016, el Art. 66º del Reglamento Interno del HCDCh, y las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 55 Orgánica de las Municipalidad y la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, la Feria Artesanal de El Chaltén fue establecida por dicha Ordenanza, que a su vez estipula que el Departamento Ejecutivo Municipal debe designar un espacio físico cubierto, una autoridad de aplicación y crear un Registro Municipal de Artesanos.

Que, se deberá designar una Comisión Ad Hoc para la elaboración del Reglamento Interno de la Feria Artesanal de El Chaltén.

Que, dichas tareas llevarán un lapso de tiempo no menor considerando la cercanía del inicio de la temporada turística de nuestra localidad.

Que, a fin de obrar en consecuencia es necesario el dictado del presente Instrumento legal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO 1º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla con la Ordenanza Nº 6, de Creación de la Feria Artesanal de El Chaltén.-

ARTICULO 2º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal remita un informe sobre el estado y plazos del proyecto para dar cumplimiento con la Nº 6, de Creación de la Feria Artesanal de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén en Sesión Ordinaria del día 18 de agosto de 2016.-

Daniel Littau
Secretario Legislativo HCDCh



Ricardo Compañy
Presidente HCDCh

RESOLUCION Nº 039/HCDCh/2016.-